

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 39
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., Del 02 de junio de 2022	LUGAR: Sesión Virtual (Teams)
HORA INICIO 3:30PM	HORA FINALIZACIÓN:04:45 P.M.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaría General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Voz pero sin voto	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Laura Motato	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor Secretaría General	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General – Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacón	Profesional	BBVA AM	Virtual

4

Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DIA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Solicitud: Aprobar la recomendación de Declaratoria de Desierta de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-074-2022**, que tiene por objeto **CONTATAR LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ"**.

B.2 Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO SECTOR LA ITALIA FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA"**.

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 3:30 pm a.m. del día 02 de junio de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Laura Motato, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

B. APROBACIÓN

B.1 Solicitud: Aprobar la recomendación de Declaratoria de Desierta de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-074-2022**, que tiene por objeto **CONTATAR LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ"**.

"PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-074-2022

4

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$178.860.700,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2020, que señala: "(...) el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, podrá suspender o cancelar en cualquier etapa la convocatoria cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma; **además podrá declarar desierta la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia...**" (Subrayado fuera del texto), se procede con la presentación de la recomendación, de la siguiente manera:

En virtud de lo anterior, la Jefatura de Contratación procede a presentar al Comité Fiduciario la recomendación de Declaratoria de Desierta de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-074-2022**, emitida por el Comité Técnico, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 20 de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) propuesta para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANÁ	JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA	CC No. 76.320.749
		FABIÁN ANDRÉS VIVAS CEBALLOS	CC No. 10.498.268

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 107, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANÁ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Al respecto, la Nota 2, del numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, señala:

4
“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando único proponente habilitado”.

En consecuencia, y comoquiera que el CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANÁ es el único proponente participante del proceso de selección, no se aplica la regla de concentración.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintisiete (27) hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, no fue presentada documentación de orden subsanable, ni observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, por parte del único proponente participante.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día primero (1o) de junio de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 110, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANÁ	RECHAZADA	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADA

*Conforme con la información contenida en la verificación financiera, el requisito (Carta Cupo) aún está pendiente por confirmar por la Entidad Financiera.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTA (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a que el único proponente participante del proceso de selección no resultó habilitado dentro de la convocatoria, conforme al resultado obtenido en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el 01 de junio de 2022, no se dio apertura de los Sobre No. 2 Propuesta Económica del proponente conforme a lo informado en el Acta elaborada por Fiduciaria BBVA., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, no se lleva a cabo la evaluación de las ofertas y, por lo mismo, no se conformará el orden de elegibilidad. En consecuencia, procede la declaratoria de desierto de la convocatoria con fundamento en lo previsto en el numeral 1.38.2 de los términos de referencia que establece:” Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.”

6. COMITÉ TÉCNICO

Durante sesión adelantada el día dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022), el Comité Técnico en sesión No. 81 revisó y aprobó el Informe de Declaratoria de Desierta para la presente convocatoria y con base en ello, recomendó declarar desierto el presente proceso,

4
emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha.

RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Con fundamento en los informes de verificación de requisitos habilitantes de la única propuesta técnica presentada, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria, en el Informe de Causal de Declaratoria de Desierta y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Declaratoria de Desierta emitida por el Comité Técnico No. 81 en sesión adelantada el día dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022), para la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-074-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ"**, para que emita su aprobación con fundamento en el numeral 1.35 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del CAPÍTULO I "GENERALIDADES", subnumeral 1.35.2 que determina: "...Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia".

B.2 Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO SECTOR LA ITALIA FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA"**.

"PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO SECTOR LA ITALIA FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$440.696.390,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada."

4

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día cinco (05) de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	CONSULTEC S.A.S.	NIT: 816.001.576-5 Representante Legal ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO C.C. No. 10.104.180
2	CONSORCIO R&M Y MG Representante CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ C.C. No. 19.275.138	Integrante No. 1 MARIA JOSE GONZALEZ CASAS C.C. No. 34.561.668 Porcentaje de participación 40% Integrante No. 2 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S. NIT 830.028.126-2 Representante legal CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ C.C. No. 19.275.138 Porcentaje de participación: 60%
3	CONSORCIO ITALIA Representante DONAL BOGOTA BAUTISTA C.C. No. 79.557.205	Integrante 1 DONAL BOGOTA BAUTISTA C.C. No. 79.557.205 Porcentaje de participación: 70% Integrante 2 JUDITH PEREA CHALÁ CC. No. 26.258.012

4

		Porcentaje de participación: 30%
4	CONSORCIO WIJA ING Representante WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ C.C. No. 18.467.074	Integrante 1 WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ CC. No. 18.467.074 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2 JAVIER FERNANDO AVELLA RODRÍGUEZ CC. No. 80.059.686 Porcentaje de participación: 50%
5	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA. Representante YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO C.C. No. 1.067.933.005 Suplente JESÚS DAVID SALGADO HERRERA C.C. No. 11.037.579	Integrante 1 JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ C.C. No. 10.931.493 Porcentaje de participación 80% Integrante 2 ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ CC. No. 10.766.786 Porcentaje de participación: 20%

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 75, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSULTEC S.A.S,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO R&M Y MG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO ITALIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO WIJA ING	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el 11 y el 12 de abril de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

• **RECHAZO PROPONENTE CONSORCIO WIJA ING**

Durante el término de traslado para observaciones y subsanaciones, el proponente no allegó documentos de subsanación a su propuesta ni observaciones al resultado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes. En consecuencia, la propuesta se encuentra rechazada con sustento en la siguiente causal:

4
“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:
 (...)

1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”

Conforme con lo anterior, el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 79, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSULTEC S.A.S,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO R&M Y MG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO ITALIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO WIJA ING	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSULTEC S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO R&M Y MG	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO ITALIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO WIJA ING	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Junto con el informe se publicaron las verificaciones que fueron objeto de modificación.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación de cuatro (4) de los proponentes participantes en el proceso de selección, el día 20 de abril de 2022, a las 11:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica.

Conforme con lo anterior, el día veintiuno (21) de abril de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 81 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información.

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4 La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), fue **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.758,65)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:


CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022					
REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CON-TABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO SECTOR LA ITALIA FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA”.					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	PROponente 2-CONSORCIO R&M Y MG	\$ 413.373.214,00	98,5883645	0,0000000	98,5883645
2	PROponente 1-CONSULTEC S.A.S.	\$ 413.801.718,00	98,3795806	0,0000000	98,3795806
3	PROponente 5-CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA	\$ 396.626.751,00	96,6260511	0,0000000	96,6260511
4	PROponente 3-CONSORCIO ITALIA	\$ 418.441.222,00	96,1190324	0,0000000	96,1190324

OBSERVACIÓN 1 : Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROponente 2-CONSORCIO R&M Y MGS con un puntaje de 98,5883645 y un valor ofertado de \$ 413.373.214,00

4

Al presente informe se anexan las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El día 25 de abril de 2022, se suspendió la convocatoria teniendo en cuenta que el proceso de selección de la obra, objeto de esta interventoría, se encontraba en curso la evaluación por el municipio de Santa Rosa de Cabal y, conforme a lo previsto en el numeral 1.26 de los términos de referencia. El acta fue publicada en la misma fecha en la página web.
8. Superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se procedió a reanudar la convocatoria.
9. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
10. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular y Findeter así:



BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER (SENIA (3-1-92579), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-9279), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-9489), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-9420), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-9454), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-9456), FINDETER CORMAGALENA 2021 (3-1-9616), FINDETER - NARIÑO (3-1-9617), FINDETER - SENIA REGIONAL SUCRE (3-1-9632), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-9634), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-9794), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-9723), FINDETER-DMP (3-1-9778), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-9792), FINDETER - CENTROS SAQUITE (3-1-9810), FINDETER - ANI (3-1-9843), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1-10184), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-10192), FINDETER - MATRIZ (3-1-10242))


CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los controles de fiducia mercantil suscritos entre la Fiduciaria de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO WJIA ING	WILMAR HUIBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5	WILMAR HUIBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80059586-8	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80059586-8

2. Que CONSULTEC S.A.S., es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-1073-2022
3. Que RSM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, es integrante del CONSORCIO RSM Y MG, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-1064-2022.
4. Que DONAL BOGOTA BAUTISTA, es integrante del CONSORCIO ITALIA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-1076-2022.
5. Que JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ, es adjudicatario del CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-1025-2022 y PAFATMINDEPORTE-1046-2022

PROponente (Según Orden Acta de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSULTEC S.A.S.	CONSULTEC S.A.S.	876201316-3	CONSULTEC S.A.S.	876201316-3
CONSORCIO RSM Y MG	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34361668-1	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34361668-1
	RSM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2	RSM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2
CONSORCIO ITALIA	DONAL BOGOTA BAUTISTA	79567205-1	DONAL BOGOTA BAUTISTA	79567205-1
	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1
CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
	ALFREDO JOSE LEPESSOUEUR MARTINEZ	10766736-4	ALFREDO JOSE LEPESSOUEUR MARTINEZ	10766736-4



La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1062-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Bibiana Mayra Chacón Revisor: Juri Castro

4



FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-48573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-86983 PA FINDETER COMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROFONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSULTEC S.A.S.	CONSULTEC S.A.S.	818001576-5
2	CONSORCIO R&M Y MG	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34561668-1
		R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2
3	CONSORCIO ITALIA	DONAL BOGOTA BAUTISTA	79557205-1
		JUDITH PEREA CHALA	26258012-1
4	CONSORCIO WIA ING	WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ	18467074-5
		JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80059686-8
5	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
		ALFREDO JOSÉ LEPEQUEUR MARTINEZ	10766786-4

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022.

HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CANCELACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-MINDEPORTE-0-08-2022



FIDUCIARIA POPULAR S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

FINDETER:
3-1 10498 BENA ANTOQUIA - CÓDIGO 31950
3-1 10488 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31950
3-1 104712 FONTC - CÓDIGO 31712
3-1 104715 AERONÁUTICA MATECANA - CÓDIGO 31715
3-1 104716 BENA CALI - CÓDIGO 31716
3-1 104719 ICBF ABOGHAB - CÓDIGO 31719
3-1 104723 ICBF DAPRE ABOGHAB - CÓDIGO 31723

NIT. 830.053.691

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fianza Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real(es) relacionado a continuación no tiene contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROFONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
1	CONSULTEC S.A.S.	CONSULTEC S.A.S.	818001576-5	CONSULTEC S.A.S.	818001576-5
2	CONSORCIO R&M Y MG	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34561668-1	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34561668-1
		R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2
3	CONSORCIO ITALIA	DONAL BOGOTA BAUTISTA	79557205-1	DONAL BOGOTA BAUTISTA	79557205-1
		JUDITH PEREA CHALA	26258012-1	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1
4	CONSORCIO WIA ING	WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ	18467074-5	WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ	18467074-5
		JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80059686-8	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80059686-8
5	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
		ALFREDO JOSÉ LEPEQUEUR MARTINEZ	10766786-4	ALFREDO JOSÉ LEPEQUEUR MARTINEZ	10766786-4

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fiduciaria a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022.

Conferencia:
Diana Lizeth Cardenas Rico
SANA LIZETH CARDENAS RICO
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Elaboró: Patricia Páez Loraes



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.955.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fianza Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Único- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
CONSULTEC S.A.S.	818.001.576	EQUIPAMIENTO S PUBLICOB	PAF-EUC-100- 2022	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	50,00%	Vigente
DONAL BOGOTA BAUTISTA	79.557.205	EQUIPAMIENTO S PUBLICOB	PAF-EUC-104- 2022	DONAL BOGOTA BAUTISTA	100,00 %	Vigente
JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10.921.493	EQUIPAMIENTO S PUBLICOB	PAF-EUC-100- 2022	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	80,00%	Vigente
ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ	10.766.786	EQUIPAMIENTO S PUBLICOB	PAF-EUC-100- 2022	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	20,00%	Vigente

De igual manera los siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Único- Infraestructura Escolar construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34.561.668
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830.028.126
JUDITH PEREA CHALA	26.258.012
WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18.467.074
JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80.059.686

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2022, no correspondiente a certificado de no concurrencia para efectos de validación de requisitos habilitantes.

QUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión FindeTer

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Osvaldo Jimenez Seltán
16/4/2022
Revisó: Lina Patricia Pedraza
Fim: 16/04/2022 08:00



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396332.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fianza Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 12 de abril de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROFONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSULTEC S.A.S.	CONSULTEC S.A.S.	818001576-5
2	CONSORCIO R&M Y MG	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34561668-1
		R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2
3	CONSORCIO ITALIA	DONAL BOGOTA BAUTISTA	79557205-1
		JUDITH PEREA CHALA	26258012-1
4	CONSORCIO WIA ING	WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ	18467074-5
		JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80059686-8
5	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
		ALFREDO JOSÉ LEPEQUEUR MARTINEZ	10766786-4

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a: aflozada@fiduagraria.gov.co, ysantamaria@fiduagraria.gov.co y arubiano@fiduagraria.gov.co.

Condial Saludo,

DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.

4

11. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
12. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$413.373.214,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO R&M Y MG	\$440.696.390,00	\$413.373.214,00	\$413.373.214,00

13. COMITÉ TÉCNICO

El primero de junio de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 80 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 80 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 80 en sesión adelantada el día 1o de junio de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria, **PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO SECTOR LA ITALIA FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA**, al proponente **CONSORCIO R&M Y MG.**, representado por **CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.275.138, conformado por (i) **MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.561.668 y un porcentaje de participación del 40% y por (ii) **R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, con NIT 830.028.126-2, representada legalmente por **CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138 y con un porcentaje de participación del 60%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$413.373.214,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

Resultado de votación,

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Sin Voto
Fabian Darío Romero	Con voz, pero Sin Voto

Nota: Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad

4
Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.", una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 4:45 p.m. del dos (02) de junio de 2022.